



Resolución Directoral Regional

N° 1700 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 27 JUN. 2023

Visto, el Memorando N° 189-2023-GRSM/DRESM/D, con expediente N° 019-2023424650 de fecha 20 de junio de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, conforme al artículo 147° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU incisos a y b precisan que, la DRE, en el marco de sus funciones es responsable de; proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al gobierno regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el COPARE e implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes con la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa;

Que, conforme al artículo 149° del Reglamento de la Ley General de Educación, precisa que una de las funciones del COPARE, es canalizar la participación de la sociedad organizada a nivel regional, en la elaboración, seguimiento y evaluación del PER en el marco del Proyecto Educativo Nacional; a su vez, en los artículos 151° y 152° del Reglamento de la referida Ley, se define al PER, como el principal instrumento de gestión educativa regional. Se elabora en el marco del PEN y el Plan de Desarrollo Concertado Regional, con la participación democrática de la sociedad organizada. La DRE es responsable de la *elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional (PER)*, con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). El gobierno regional aprueba, publica, monitorea y evalúa el PER, de acuerdo con los indicadores establecidos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0377-2023-GRSM/DRE del 06 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Educación conformó el Equipo Técnico Regional (ETR) para direccionar el proceso de revisión, elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036; a su vez, dispone que el ETR (ejecutivo y consultor) gestione un plan de acción; a su vez, convoque cuando sea necesario a los demás integrantes u otras organizaciones o expertos vinculados con la temática y al territorio a participar en el proceso de elaboración y validación del Proyecto Educativo Regional al 2036;





Resolución Directoral Regional

Nº 1700 -2023-GRSM-DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0668-2023 GRSM/DRE del 10 de abril de 2023, se aprueba modificar la RDR N° 0009-2022-GRSM/DRE del 12 de enero de 2022, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023, actualizando los nombres de los integrantes renovados o designados en el cargo al interior de sus organizaciones o hayan desertado su continuidad en el directorio del COPARE, conservando valedero los cargos y demás extremos de la precitada resolución;

Que, con Informe N° 010-2023-GRSM/DRE-DGP-HPBM de fecha 11 de abril de 2023 se presenta la ruta de elaboración/validación del PER San Martín al 2036, concluyendo que, habiéndose avanzado con la conformación del ETR para direccionar el proceso de elaboración / validación de la versión preliminar del PER y reactivado el COPARE como espacios de participación; constituyen pasos previos, para gestionar un plan o ruta de elaboración/validación del PER al 2036. En ese sentido, se presenta la propuesta de ruta de trabajo, conteniendo un breve diagnóstico, marco normativo, objetivos, etapas y fases; así como, un cronograma de actividades y una estimación presupuestal; precisando, además, que la precitada ruta de trabajo debe ser socializada ante el ETR y el COPARE, a fin de recoger aportes y luego debe aprobarse para su respectiva implementación, a fin de conseguir la edición y oficialización del Proyecto Educativo Regional de San Martín 2023 – 2036;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 014-2023-GRSM/DRE/DGP-HPBM se concluye que, socialización de la ruta de elaboración y/o validación del PER al 2036 es una responsabilidad del COPARE y su ETR, quienes deben poner en marcha las acciones necesarias, involucrando a los diferentes actores y en diversos espacios, a fin de dotarle de legitimidad mediante la participación masiva, conformando los equipos técnicos regional y local (ETR/ETL) para gestionar las actividades del plan de socialización/validación de la versión preliminar del Proyecto Educativo Regional (PER San Martín al 2036) y en paralelo la formulación de los Proyectos Educativos Locales. Por eso, con Memorando N° 189-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 02 de junio de 2023, se autoriza la proyección de resolución para aprobar el plan de socialización//validación de la versión preliminar del Proyecto Educativo Regional de san Martín al 2036;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de socialización/validación de la versión preliminar del Proyecto Educativo Regional de San Martín al 2036 como un instrumento de gestión de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.



Documento Nro: 019-2023245194. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=70c34eadq5454q4876q8b77qfb0c7ee6d694>



Resolución Directoral Regional

N° 1700 -2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE San Martín) y Equipo Técnico Regional el direccionamiento en la implementación de las actividades y tareas previstas en el plan de socialización/validación del PER al 2036

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín, gestionar y garantizar el financiamiento de las actividades propuestas en el plan de socialización/validación del PER al 2036.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y comunicaciones de la Dirección Regional de Educación a la Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección de Operaciones, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
PINEDO CASIQUE Alicia FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
CARGO:
SECRETARIA GENERAL
(E)
INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fecha: 27/06/2023 10:08:22-0500



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 23/06/2023 15:32:54-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
GARCIA CASTILLO Enilma
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION (E)
Fecha: 21/06/2023 18:12:11-0500

API/DRESM
EGC/DGP
HPBM/EE II



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 22/06/2023 08:17:03-0500

